



RESOLUCIÓN CS Nº 205 /2021

La Plata, 28 de mayo de 2021

VISTO:

Lo establecido en los artículos 11 inc. a) y l), y 43 segunda parte de la ley 10.757 y;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires ejercer el gobierno de la matrícula de los Fonoaudiólogos habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la Provincia y velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la ley 10.757.

Que asimismo, cumplido el acto de matriculación, es obligación del Consejo Superior entregar al colegiado una certificación que acredite su condición profesional.

Que en los últimos años, este Consejo Superior ha ido adoptando diversas resoluciones, en la que -a partir de los adelantos tecnológicos con que cuenta la institución- ha permitido expedir la credencial profesional bajo mayores condiciones de seguridad, permitiendo que se posibilite – a partir de ello, por parte de cualquier sujeto interesado- la vigencia de la matrícula del profesional involucrado.

Que como consecuencia de las medidas extraordinarias dispuestas por la institución en el marco de la Pandemia COVID 19 se dictó la Resolución CS Nº 185/2020 que permitió el juramento de nuevos matriculados, bajo una modalidad telemática, así como la expedición de una constancia provisoria de matriculación, hasta tanto se estuviera en condiciones de expedir las credenciales físicas tradicionales, conforme las resoluciones actualmente vigentes.

Que se ha valorado muy positivamente esa medida, dado que el instrumento cuenta con elementos que aseguran su autenticidad, al encontrarse vinculada vía web con el padrón de matriculados de esta institución.

Que asimismo, simplifica las tareas administrativas y permite un ahorro significativo de insumos para el Colegio, así como gastos inherentes a la expedición de la credencial física.

Que en orden a ello, se considera oportuno poner a disposición de los matriculados la posibilidad de solicitar -en modo alternativo a la credencial física actualmente regulada por medio de la Resolución



CS N° 158/2017- la expedición de una credencial digital que se encuentre configurada en formato PDF y adaptada para ser exhibida desde dispositivos móviles.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la credencial digital profesional cuyo modelo se incorpora como Anexo I, cuya expedición resultará alternativa a la credencial física actualmente vigente.

Artículo 2: Dejar establecido que resultan datos obligatorios que deberán ser incluidos en la nueva credencial los siguientes datos del matriculado: a) Nombre y Apellido, b) Fecha de matriculación, c) Número de matrícula, así como su tomo y folio correlativo, d) Fotografía, e) Título profesional, f) Código QR que la vincule con el padrón de matriculados del COFOBA.

Artículo 3: Establecer que la credencial digital no tendrá fecha de expiración, dada su vinculación on line con el padrón de matriculados.

Artículo 4: REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior N° **205/2021**. Comuníquese a los Colegios Regionales. Dése a publicidad por los medios institucionales. Cumplido ARCHÍVESE.

Lic. María Alejandra Morchón

Presidente del Consejo Superior del COFOBA

Presidente Regional La Plata



ANEXO I

	<p>Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10.757</p>	
<u>Apellido:</u> <u>XXXXXXXXXX</u>		
<u>Nombre:</u> <u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>		
<u>DNI:</u> <u>XXXXXXXX</u>		
<u>M.P.</u> <u>XXXX</u> <u>Tomo</u> <u>XX</u> <u>Folio</u> <u>XXX</u> <u>Fecha Matriculación</u> <u>XX/XX/XXXX</u>		
<p>Se extiende la presente Credencial Digital, conforme según Resolución N°205/2021, en atención a la imposibilidad de emitir la original, en virtud de la Emergencia Sanitaria y las restricciones impuestas por el DNU 297/20 y sus concordantes posteriores.</p>		